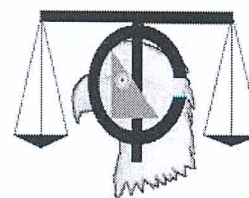




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA,

09 AGO 2016

VISTO: el expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra TCP-PR N.º 107/2016, caratulado: "S/RECESO INVERNAL 2016" y la Nota Interna N.º 1707/2016, Letra: T.C.P.-Deleg. P.E.; y

CONSIDERANDO

Que mediante el artículo 1º de la Resolución de Presidencia N.º 269/16, obrante a fojas 158/160, se autorizan los períodos en los cuales el personal del Tribunal de Cuentas hará uso de los días correspondientes al Receso Invernal Año 2016.

Que por la Nota del Visto (v. f. 229), la Auditora Fiscal C.P. Noelia Mercedes PESARESI, solicita la suspensión del Receso Invernal Año 2016, en virtud al vínculo con el C.P. Maximiliano BEARZOTTI cuyo usufructo fue suspendido por razones de servicio mediante el artículo 2º de la Resolución de Presidencia N.º 269/16.

Que han tomado intervención el Secretario Contable a/c C.P. Rafael CHORÉN y el Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo Sebastián PANI, autorizando sin objeciones lo solicitado.

Que por lo expuesto corresponde suspender el goce del Receso Invernal Año 2016 en virtud al vínculo con el C.P. Maximiliano BEARZOTTI, a la Auditora Fiscal C.P. Noelia Mercedes PESARESI, Legajo N.º 131, quedándole doce (12) días pendientes de usufructo.

3 4 1 - -

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15°, inc. f) de la Ley Provincial N.º 50 y modificatorias y Resolución Plenaria N.º 184/2016.

Por ello:

**EL VOCAL DE AUDITORÍA A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

RESUELVE

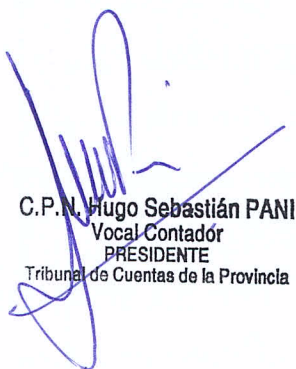
ARTÍCULO 1º.- Suspender en virtud al vínculo, el goce del Receso Invernal Año 2016 a la Auditora Fiscal C.P. Noelia Mercedes PESARESI, Legajo N.º 131, quedándole doce (12) días pendientes de usufructo. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, notificar a la agente y a la Secretaría Contable. Dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N.º

3 4 1 - - /2016

TCP
Confecciona
CO
Controla
DF
Corrigió
MJ


C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia